

Núm. 113

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 12 de mayo de 2017

Sec. IV. Pág. 34497

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**28728** *MADRID* 

Edicto

D.ª MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ SOUTO, Letrado de la Admon. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 90 de Madrid,

## Hace saber:

- 1.- Que en el concurso Concurso consecutivo voluntario 341/2017, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2017/0062510, por auto de fecha 28 de abril de 2017, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a doña Carolina Martínez Prieto, con n.º de identificación 51458913R, y domiciliado en calle General Yagüe, 51, 3.º C, de Madrid.
- 2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal, según lo acordado en auto de fecha 8 de mayo de 2017.
- 4.- La identidad de la Administración concursal es D. ANTONIO ARENAS RODRIGÁÑEZ, con domicilio postal en calle Claudio Coello, 99, de Madrid, y dirección electrónica l.martinmontalvo@admon-concursal.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
- 5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es
- 7.- Que el concursado ha solicitado la liquidación de su patrimonio y se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 144 y siguientes de la LC.

Madrid, 9 de mayo de 2017.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A170034814-1